

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

- [04137] Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

- [04124] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de una plaza de Encargado/a de Obras y Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, oferta de empleo público ejercicio 2024
- [04123] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de una plaza de Oficial de Parque de Obras, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, de la oferta de empleo público del ejercicio 2024
- [04125] Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Contratación, sistema de concurso-oposición, por promoción interna, oferta de empleo público ejercicio 2024
- [04126] Nombramiento con carácter de personal eventual de confianza y asesoramiento especial

Ayuntamiento de Badajoz

- [04138] Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 23.2 ACO-5.5 Casino de Badajoz

Ayuntamiento de Baterno

- [04130] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2026
- [04131] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2025

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- [04122] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión, en régimen de personal laboral fijo, del puesto de Informático/a, mediante el sistema de concurso-oposición

Ayuntamiento de Fuentes de León

- [04144] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, andamios, cortes de calles y otras instalaciones análogas
- [04136] Aprobación definitiva del Plan de actuación municipal ante el riesgo de incendios forestales

Ayuntamiento de Higuera la Real

- [04141] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2026

Ayuntamiento de Hornachos

- [04135] Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del programa colaborativo rural ATENEO "Fornacis VI"

Ayuntamiento de Medellín

- [04147] Aprobación definitiva del Plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones

Ayuntamiento de Orellana la Vieja

- [04142] Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 283/2026

Ayuntamiento de Talavera la Real

- [04133] Bases de la convocatoria para la creación de bolsas de trabajo constituidas para varias categorías de operarios
- [04132] Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Formador/a para programas de aprendizaje a lo largo de la vida

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

- [04117] Bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios por vacante, de un puesto de Agente de la Policía Local
- [04148] Exposición pública sobre nombramiento de Hijo Predilecto a don Juan Antonio Espinosa Bote
- [04143] Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo/a Encargado/a de

ANUNCIOS EN GENERAL

COMUNIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de Orellana "Vegas Altas" n.º 3 (Santa Amalia)

[04119] Convocatoria Junta General Ordinaria

Comunidad de Regantes Valle del Zújar (Monterrubio de la Serena)

[04079] Convocatoria Junta General Ordinaria

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz

Anuncio 4137/2026

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros conceptos

"ANUNCIO DE COBRANZA Y DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS"

A) Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, desde el 12 de octubre del 2026 al 19 de enero de 2027, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos de los tributos y otros ingresos públicos locales que más abajo se relacionan, correspondiente a las entidades públicas, con delegación de gestión recaudatoria con este organismo.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y publicado en el BOE del día 2 de septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) de dicho Reglamento.

Las entidades de depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este organismo son las que siguen: Abanca, Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Puego, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

El pago se realizará presentando el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas:

- En ventanilla.
- En el cajero automático.

De igual forma, puede realizar el pago telemático, sin necesidad de desplazarse, a cualquier hora del día:

- Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la Web del OAR, con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe).
- Accediendo con DNI electrónico, certificado digital o cl@ve a la Oficina Virtual del OAR, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), disponiendo únicamente de los datos que figuran en el encabezamiento del recibo (emisora, referencia, identificativo e importe), o con el Servicio de Banca Electrónica en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Almendralejo, Banca Puego, BBVA, Banco Santander y Unicaja Banco.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente (artículo 25 del Reglamento General de Recaudación). Se recuerda que podemos atenderle por cualquiera de estos canales:

Se recuerda que el OAR dispone de los siguientes canales de comunicación:

- Teléfono de atención al contribuyente: 924 21 07 00.
- Oficina virtual (<https://oar.dip-badajoz.es/>) y sede electrónica, si dispone de DNI electrónico, certificado digital o cl@ve, y redes sociales.
- Para trámites presenciales en cualquiera de nuestras oficinas será necesaria la solicitud de cita previa en el teléfono gratuito 900 21 07 21:

Oficina	Calle
Almendralejo	Tr. Calle Mérida, 1

Oficina	Calle
Azuaga	Pz. Merced, 1 (edificio del Ayuntamiento)
Badajoz	C/ Padre Tomás, 6
Castuera	C/ Trujillo, 22
Don Benito	C/ Jerte, 7
Fregenal de la Sierra	C/ Barriada Caja Rural, 17 bis
Fuente de Cantos	C/ Santa Teresa, 4
Herrera del Duque	C/ Cíjara, 39
Jerez de los Caballeros	Pz. Santiago, s/n
Llerena	C/ Cárcel, 11
Mérida	C/ Almendralejo, 33 A
Montijo	C/ Juan Pablo II, esquina María Pino
Olivenza	C/ Rusia, s/n
Talarrubias	C/ José López Ledesma, s/n
Villafranca de los Barros	C/ Príncipe Felipe, s/n
Villanueva de la Serena	C/ Tierra de Barros, 5
Zafra	Pz. V. Centenario, s/n

Se recomienda hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago, a través de las entidades bancarias y de las cajas de ahorros, de conformidad con las normas señaladas en el artículo 38 del citado Reglamento General de Recaudación.

Se comunica a los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos que el adeudo de los mismos se efectuará a partir del próximo día 21 de octubre.

Se hace asimismo la advertencia que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación.

B) Exposición pública de padrones.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones de tasas y otros conceptos de los municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria de fecha 5 de octubre, quedarán expuestos al público durante 1 mes a partir del primer día de pago, en el los servicios centrales del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Durante el plazo de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o a su representante, debidamente acreditado, que directamente le afecten.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al Ayuntamiento de Mérida) solo podrá interponerse el recurso de reposición del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ante la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria del OAR dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. Contra la resolución de este, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, no estando sometidas a plazo las resoluciones desestimatorias por silencio administrativo.

Se advierte de que la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2 i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Relación de entidades que tienen concertada con este organismo la gestión recaudatoria por los conceptos y períodos que a

continuación se expresan:

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Año
Alange	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Alconchel	Canon	10 men	2026
Alconchel	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Alconchel	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Alconchel	Mercado de abastos	09 men	2026
Almendralejo	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Almendralejo	Mercado de abastos	10 men	2026
Almendralejo	Guardería infantil	09 men	2026
Almendralejo	Guardería infantil	10 men	2026
Almendralejo	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Arroyo de San Serván	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Atalaya	Servicios asistenciales - Ayuda a domicilio	03 tri	2026
Barcarrota	Servicios educativos - Escuela de música	10 men	2026
Barcarrota	Servicios educativos - Escuela infantil	10 men	2026
Barcarrota	Ocupación vía pública - Kioscos	03 tri	2026
Barcarrota	Mercado de abastos	03 tri	2026
Barcarrota	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Baterno	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Campanario	Mercado de abastos	10 men	2026
Cheles	Alcantarillado	03 tri	2026
Comunidad De Regantes Guadiana	Mejora red de aguas	Anual	2026
Comunidad de Regantes Canal de Orellana	Derrama ordinaria de sanciones jurado-riego	Anual	2026
Don Benito	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Don Benito	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Entrerrios	Parcelas y huertos familiares	Anual	2026
Fregenal de la Sierra	Ocupación vía pública - Mercadillo	09 men	2026
Fregenal de la Sierra	Mercado de abastos	09 men	2026
Fregenal de la Sierra	Ocupación vía pública - Puestos y ferias	Anual	2026
Fuente del Maestre	Ocupación vía pública - Terrazas	09 men	2026
Fuente del Maestre	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Fuente del Maestre	Mercado de abastos	09 men	2026
Fuente del Maestre	Servicios asistenciales - Centro de día	09 men	2026
Fuente del Maestre	Servicios educativos - Escuela infantil	09 men	2026
Guareña	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Higuera de Vargas	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Higuera la Real	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Higuera la Real	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Hinojosa del Valle	Alquiler finca urbana municipal	09 men	2026
Hinojosa del Valle	Concesiones administrativas	08 men	2026
Hornachos	Concesiones administrativas	10 men	2026
Hornachos	Mercado de abastos	09 men	2026
Hornachos	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Jerez de los Caballeros	Mercado de abastos	09 men	2026
Llera	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Lobón	Prestación de servicio	09 men	2026
Lobón	Ocupación vía pública - Puestos y ferias	Anual	2026

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Año
Lobón	Servicios educativos - Escuela infantil	09 men	2026
M. la Serena - Benquerencia de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Castuera	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Helechal	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Higuera de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - La Nava	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Malpartida de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Monterrubio de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Puerto Hurraco	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Quintana de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Zalamea de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
M. la Serena - Esparragosa de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	02 sem	2026
Maguilla	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Bienvenida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Bodonál de la Sierra	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Cabeza la Vaca	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Calera de León	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Calzadilla de los Barros	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Fuente de Cantos	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Monesterio	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Segura de León	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Calzadilla de los Barros	P.P. prestación serv. rec. res. comerciales	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Fuente de Cantos	P.P. prestación serv. rec. res. comerciales	03 tri	2026
Mancomunidad Tentudía-Monesterio	P.P. prestación serv. rec. res. comerciales	03 tri	2026
Mancomunidad Cíjara-Castilblanco	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	04 bim	2026
Mancomunidad Cíjara-Fuenlabrada de los Montes	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	04 bim	2026
Mancomunidad Cíjara-Helechosa de los Montes	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	04 bim	2026
Mancomunidad Cíjara-Herrera del Duque	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	04 bim	2026
Mancomunidad Cíjara-Valdecaballeros	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	04 bim	2026
Mancomunidad Cíjara-Villarta de los Montes	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	04 bim	2026
Medellín	Ocupación vía pública - Mercadillo	02 tri	2026
Mérida	Ocupación vía pública - Kioscos	10 men	2026
Mérida	Concesiones administrativas	10 men	2026
Mérida	Servicios educativos - Actividad cultural o recreativa	10 men	2026
Mérida	Entrada de vehículos y vado permanente	Anual	2026
Mérida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	Anual	2026
Navalvillar de Pela	Alquiler finca urbana municipal	09 men	2026
Navalvillar de Pela	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Oliva de Mérida	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Olivenza	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Orellana la Vieja	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026
Puebla de Sancho Pérez	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Salvaleón	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
San Pedro de Mérida	Concesiones administrativas	03 tri	2026

Sujeto activo	Concepto	Periodo	Año
San Vicente de Alcántara	Depuración de aguas residuales	09 men	2026
Solana de los Barros	Servicios educativos - Escuela infantil	10 men	2026
Torremayor	Alcantarillado	03 tri	2026
Torremejía	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Valdecaballeros	Servicios asistenciales - Ayuda a domicilio	09 men	2026
Valdecaballeros	Servicios asistenciales - Centro de día	09 men	2026
Valencia de las Torres	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Villafranca de los Barros	Servicios deportivos - Otras instalaciones	10 men	2026
Villafranca de los Barros	Ocupación vía pública - Mercadillo	04 tri	2026
Villafranca de los Barros	Servicios educativos - Escuela de música	10 men	2026
Villafranca de los Barros	Servicios educativos - Escuela de idiomas	10 men	2026
Villafranca de los Barros	Mercado de abastos	03 tri	2026
Villafranca de los Barros	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Villafranca de los Barros	Universidad popular	10 men	2026
Villagonzalo	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Villanueva de la Serena	Mercado de abastos	09 men	2026
Villanueva de la Serena	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Villanueva del Fresno	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Villar del Rey	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Zafra	Mercado de abastos	09 men	2026
Zafra	Ocupación vía pública - Kioscos	09 men	2026
Zafra	Ocupación vía pública - Terrazas	Anual	2026
Zafra	Servicios asistenciales - Ayuda a domicilio	09 men	2026
Zafra	Tasa recogida residuos sólidos urbanos	03 tri	2026
Zafra	Ocupación vía pública - Mercadillo	03 tri	2026

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Jefa Servicio Gestión Tributaria, Gambeta Mayo Jacinta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 4124/2026

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de una plaza de Encargado/a de Obras y Servicios, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, oferta de empleo público ejercicio 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA EL NOMBRAMIENTO, CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, A SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA RESTRINGIDA CON CARÁCTER INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

Por decreto 2026-2893 de 19 de agosto de 2026, de la Alcaldía-Presidencia, publicado el día 27 de agosto de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincial de Badajoz (BOP en adelante) número 164, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de

personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

No habiéndose presentado ninguna subsanación de instancias y no habiéndose formulado reclamaciones.

Procede, conforme con lo establecido en el apartado 3 la base 4.ª de esta convocatoria, la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y en la base sexta de la convocatoria, se indica la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. Aprobar de forma definitiva la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de acuerdo con la lista que se anexa a la presente resolución con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidente titular: Don Juan José Martínez Coronado.

Presidente suplente: Don Santiago Corchuelo Álvarez.

- Secretaria titular: Doña Ana Isabel Valadés Paulino.

Secretario suplente: Don Luis Alberto Maestre Álvarez.

- Vocales:

Titular: Doña Cristina Cotrina Testal.

Suplente: Don Carlos Pajuelo Díaz.

Titular: Don Laureano Ramón Bellido Díaz.

Suplente: Don José Garrido Álvarez.

Titular: Don José Antonio Vaca Romero.

Suplente: Don Ángel Méndez Baños.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Emplazar a los miembros del Tribunal para la valoración de la fase de méritos y preparación de la primera prueba, tipo test, el día 23 de noviembre de 2026, a las 08:00 horas, en la sala de comisiones, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Cuarto. Convocar a las personas aspirantes en llamamiento único a la realización de la primera prueba, tipo test, prevista en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: 23 de noviembre de 2026 a las 12:30 horas.

- Lugar: Sala de comisiones, sito en calle Mérida, número 2, de esta localidad.

Quinto. Publicar dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Sexto. Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

- Personas admitidas.

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	González Arguello, Francisco Manuel	***7509**

- Personas excluidas.

Ninguna.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 4123/2026

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de una plaza de Oficial de Parque de Obras, personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, de la oferta de empleo público del ejercicio 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, CON EL CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL PARQUE DE OBRAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024, A SELECCIONAR POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

Por decreto 2026-2960 de 25 de agosto de 2026, de la Alcaldía Presidencia, publicado el día 31 de agosto de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincial de Badajoz (BOP en adelante) número 166, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

No habiéndose presentado ninguna subsanación de instancias y no habiéndose formulado reclamaciones.

Procede, conforme con lo establecido en el apartado 3 la base 4.ª de esta convocatoria, la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y en la base sexta de la convocatoria, se indica la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confieren a la Alcaldía Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar de forma definitiva la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de acuerdo con la lista que se anexa a la presente resolución con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidente titular: Don Santiago Corchuelo Álvarez.
Presidente suplente: Don Juan José Martínez Coronado.
- Secretaria titular: Doña Ana Isabel Valadés Paulino.
Secretario suplente: Don Luis Alberto Maestre Álvarez.
- Vocales:

Titular: Doña Piedraescrita Morillo-Velarde Gallego.
Suplente: Doña Estela Serrano López.

Titular: Don Francisco Manuel González Argüello.
Suplente: Don David Rayo Rodríguez.

Titular: Don Santiago Ortiz Gragero.
Suplente: Don Pedro José Beltrán González.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Emplazar a los miembros del Tribunal para la valoración de la fase de méritos y preparación de la primera prueba, tipo test, el día 17 de noviembre de 2026, a las 08:00 horas, en la Sala de Comisiones, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Cuarto.- Convocar a las personas aspirantes en llamamiento único a la realización de la primera prueba, tipo test, prevista en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: 17 de noviembre de 2026 a las 12:30 horas.
- Lugar: Sala de Comisiones, sito en calle Mérida, número 2, de esta localidad.

Quinto.- Publicar dicha Resolución en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Sexto.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

ANEXO
LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

PERSONAS ADMITIDAS

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Hurtado López, Manuel	***7395**

PERSONAS EXCLUIDAS

Ninguna.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 4125/2026

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal Calificador, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Contratación, sistema de concurso-oposición, por promoción interna, oferta de empleo público ejercicio 2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y CONVOCATORIA A LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS PARA EL NOMBRAMIENTO, CON CARÁCTER DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONTRATACIÓN, A SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA CON CARÁCTER INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

Por decreto 2026-2894 de 19 de agosto de 2026, de la Alcaldía-Presidencia, publicado el día 27 de agosto de 2026, en el Boletín Oficial de la Provincial de Badajoz (BOP en adelante) número 164, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de subsanación de instancias u omisiones y de reclamaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme con lo establecido en la base cuarta de esta convocatoria y en la mencionada resolución.

No habiéndose presentado ninguna subsanación de instancias y no habiéndose formulado reclamaciones.

Procede, conforme con lo establecido en el apartado 3 la base 4.ª de esta convocatoria, la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, conforme se indica en el apartado 1.º de la base quinta y en la base sexta de la convocatoria, se indica la composición del Tribunal Calificador e indicar la fecha y hora de comienzo de las pruebas.

Teniendo en cuenta las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero. Aprobar de forma definitiva la relación de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de acuerdo con la lista que se anexa a la presente resolución con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal Calificador, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes:

- Presidenta titular: Doña Cristina Merino Cano.

Presidenta suplente: Doña María Carmen Gordillo Alcalá.

- Secretario titular: Don Fernando Pérez Pérez.

Secretario suplente: Don Luis Alberto Maestre Álvarez.

- Vocales:

Titular: Doña Inés María Hierro Álvarez.
Suplente: Don Juan Carlos Díaz Silveira.

Titular: Doña Salomé Maestre Álvarez.
Suplente: Doña Matilde Moreno Vázquez.

Titular: Don Ángel Jesús Martínez Caballero.
Suplente: Don Ángel Méndez Baños.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Emplazar a los miembros del Tribunal para la valoración de la fase de méritos y preparación de la primera prueba, tipo test, el día 16 de noviembre de 2026, a las 08:00 horas, en la sala de comisiones, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Cuarto. Convocar a las personas aspirantes en llamamiento único a la realización de la primera prueba, tipo test, prevista en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

- Fecha y hora de celebración: 16 de noviembre de 2026 a las 12:30 horas.
- Lugar: Sala de comisiones, sito en calle Mérida, número 2 de esta localidad.

Quinto. Publicar dicha resolución en el Boletín oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web www.almendralejo.es.

Sexto. Una vez comenzadas las pruebas selectivas se publicarán todos los anuncios relacionados con la convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

- Personas admitidas.

N.º	Apellidos y nombre	DNI
1	Pérez Esperilla, Santiago	***7124**

- Personas excluidas.

Ninguna.

Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 4126/2026

Nombramiento con carácter de personal eventual de confianza y asesoramiento especial

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia ha sido nombrada, con carácter de personal eventual de confianza y asesoramiento especial doña Mercedes Campillejo Prat con DNI ***8505**, ocupando el puesto de Secretaria de Concejalías, con el cometido y funciones a desarrollar de "Apoyo y colaboración inmediata a concejales", con efectividad desde el día 15 de octubre de 2026 y vigencia mientras no se disponga su cese o expire el mandato de esta Alcaldía.

Lo que se hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Almendralejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, José María Ramírez Morán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Badajoz

Anuncio 4138/2026

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 23.2 ACO-5.5 Casino de Badajoz

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2026 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente estudio de detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de detalle
Expte:	2026/2195
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Parcela 23.1 perteneciente ACO 5.5 del PGM de Badajoz, de forma poligonal irregular y con una superficie de suelo de 60.019,76 m ² , linda al norte con la c/ Sierra de San Pedro, al sur con avenida de las Vaguadas y Colegio Puertapalma, al este con c/ Pantano de la Serena y al oeste con c/ Sierra de Gata. La parcela descrita es una finca independiente, en virtud del Plan General Municipal de Badajoz.
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: Sociedad Casino de Badajoz Arquitectos: Arquitectos, SLP (don Daniel Jiménez Ferrera y don Jaime Olivera Quintanilla)
Objeto	La reordenación de los volúmenes de las futuras edificaciones en la parcela citada, al haber sido aprobada la modificación puntual de la ordenación estructural del PGM M-OE-03/20162 para la ampliación de edificabilidad de la parcela 23.1 del ACO 5.5 para posibilitar la ampliación de las instalaciones del club del campo de la Sociedad Casino de Badajoz.
Justificación	La ordenación propuesta no modifica el destino urbanístico del suelo, no incrementa los aprovechamientos urbanísticos del suelo y no modifica determinaciones estructurales, ni establece nuevos usos y ordenanzas, ni afecta negativamente a las dotaciones públicas, de acuerdo a los artículos 54 de la LOTUS y 65 del RGLOTUS.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

"Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, adoptó acuerdo, por unanimidad de los asistentes, por el que se procedió a aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela 23.1 del ACO-5.5 (Casino de Badajoz)".

Habiéndose procedido el 14/10/2026 y con número BA/038/2026, al depósito del citado estudio de detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo,

Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del estudio de detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/60364/Planeamiento-aprobado

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<https://sitex.juntaex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=41162>

El contenido normativo y/o articulado del estudio de detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde (PD Decreto de Alcaldía 23/10/2025 - BOP número 208 de 31/10/2025). El Teniente de Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, Carlos Urueña Fernández.

ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción.

Este resumen ejecutivo se redacta según lo establecido en el artículo 65.4 del RGLOTUS.

"La documentación que se someta a información pública deberá contener los resúmenes ejecutivos y no técnicos previstos en la legislación estatal básica. Simultáneamente se solicitará por el Ayuntamiento los informes sectoriales que resultan legalmente exigibles, que deberán evacuarse en un periodo no superior a tres meses. La falta de emisión de los informes no interrumpirá la tramitación del procedimiento. Los informes que no se emitan dentro del plazo conferido podrán no ser tenidos en cuenta para adoptar la aprobación definitiva".

Equipo redactor.

Este estudio de detalle ha sido redactado por el estudio de arquitectura Daniel Jiménez + Jaime Olivera _ Arquitectos, SLP.

Arquitectos redactores: Daniel Jiménez Ferrera.

Jaime Olivera Quintanilla.

Delineante: Ignacio Jiménez Ferrera.

Ámbito de la modificación:

Los terrenos objeto de este estudio de detalle se corresponden parcela 23.1 del ACO 5.5 municipal, donde se encuentran las instalaciones del club del campo de la Sociedad Casino de Badajoz, con referencia catastral 6217702PD7061N0001KR.

Objeto y justificación del estudio de detalle:

El objeto del presente estudio de detalle es la reordenación de los volúmenes de las futuras edificaciones en la parcela citada, al haber sido aprobada la modificación puntual de la ordenación estructural del PGM M-OE-03/20162 para la ampliación de edificabilidad de la parcela 23.1 del ACO 5.5 para posibilitar la ampliación de las instalaciones del club del campo de la Sociedad Casino de Badajoz. Dicha reordenación de volúmenes futuros se realiza de acuerdo a las áreas de movimiento de la edificación planteadas y a las alturas máximas propuestas en cada zona, establecidas de acuerdo a la relación de la parcela con su entorno urbano inmediato.

El presente estudio de detalle se redacta pues para establecer la adecuada ordenación y composición de volúmenes, alturas y fachadas de las edificaciones, así como sus alineaciones y rasantes, no modificando el destino urbanístico del suelo, no incrementa los aprovechamientos urbanísticos del suelo y no modifica determinaciones estructurales, ni establece nuevos usos y ordenanzas, ni afecta negativamente a las dotaciones públicas, de acuerdo a los artículos 54 de la LOTUS y 65 del RGLOTUS.

La superficie de la parcela es de 60.019,76 m², su edificabilidad máxima es 0,1 m²/m².

La superficie edificada actual es 3.386,65 m², que supone 0,056 m²/m² sobre la parcela, quedando disponible 0,44 m²/m² de edificabilidad sin agotar.

2 La aprobación definitiva está publicada en el DOE número 154 de viernes 9 de agosto de 2019.

ESTUDIO DE DETALLE "CASINO DE BADAJOZ" DE LA PARCELA 23.1 DEL A.C.O. 5.5 DE BADAJOZ

Análisis comparativo de las parcelas y los aprovechamientos del plan general y de los previstos por el estudio de detalle

Parcela 23.1 - ACO 5.5		Parcela 23.1 - ACO 5.5	
Estado Actual_PGM Badajoz		Estado final_Estudio de detalle	
Superficie parcela		Superficie parcela	
Catastro: Medición Real:	59 607,00 m ² 60 019,76 m ²		60 019,76 m ²
Coef. Edificabilidad	0,1 m ² s/m ² t	Coef. Edificabilidad	0,1 m ² s/m ² t
Edificabilidad	PGM 6 001,98 m ²	Edificabilidad	PGM 6 001,98 m ²
Alturas	PB+2	Alturas	Según plano de ordenación
Uso	Equipamiento recreativo y social	Uso	Equipamiento recreativo y social
Tipología	EAE / III / ERS	Tipología	EAE / III / ERS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Baterno

Baterno (Badajoz)

Anuncio 4130/2026

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 3/2026

«APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2026 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO»

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2026, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, apartado 1, por remisión del artículo 179, apartado 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se

formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://baterno.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baterno, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Mariano Alcobenadas Madrid.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Baterno

Baterno (Badajoz)

Anuncio 4131/2026

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2025

«APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2025 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO»

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2026, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, apartado 1, por remisión del artículo 179, apartado 4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://baterno.sedelectronica.es/info.0>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Baterno, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Mariano Alcobenadas Madrid.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS**

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Fuente del Maestre (Badajoz)

Anuncio 4122/2026

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión, en régimen de personal laboral fijo, del puesto de Informático/a, mediante el sistema de concurso-oposición

Resolución de Alcaldía número 2026-0971 del Ayuntamiento de Fuente del Maestre por la que se aprueba la relación

provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la provisión, en régimen de personal laboral fijo, del puesto de Informático/a mediante sistema de concurso-oposición.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2026-0971 de fecha 14 de octubre de 2026 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal laboral fijo para cubrir la plaza de Informático/a vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

"Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

DNI*	Apellidos	Nombre
4478*	Ballina Parra	Isidro
8979*	Barquilla Rodríguez	Adrián
2096*	Barragán Franco	José Francisco
8774*	Belinchón Gallardo	Jorge
1062*	Buenavida Hernández	Adrián
8022*	Cabrera Ávila	Antonio
3101*	Centella Risques	Azahara
8005*	Cordón Pérez	Antonio
7605*	Durán Acevedo	Gabriel
0889*	Espejo Serrano	Juan Carlos
5433*	Gamir Valadés	José Joaquín
3657*	García Rubio	Álvaro
2572*	García Sánchez	Javier
3101*	Giménez Fernández	Alejandro José
7612*	Gómez Iglesias	Álvaro
9259*	Jiménez Sánchez	Víctor Manuel
5672*	Lunisa Felipe	José Miguel
5231*	Márquez Izquierdo	Jesús
9724*	Martín Becerra	Carlos
0726*	Morgado Pecero	Antonio Manuel
5595*	Morgado Vecina	Rubén Manuel
2376*	Morrón Matos	Luis Manuel
2053*	Ortiz Pérez	Alejandro
2288*	Ramírez Gonzalo	Tomás
8736*	Rivera Cestero	Juan Gabriel
2493*	Rodas Pinilla	Manuel
3718*	Tena Dávila	David
4764*	Valldosera Climent	Marc
0727*	Vázquez Moreno	Antonio

(*) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el número indicado en la columna "DNI" se corresponde con los últimos cuatro dígitos del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

EXCLUIDOS

DNI*	Apellidos	Nombre	Causa
4915*	Bravo Cordero	Rafael	1
0725*	Guerrero Ramos	Sergio	2
9897*	Hernández Arenas	Manuel	2
7806*	Santiago García	Alfonso	2
7851*	Valle Martínez	Ismael	3 y 4

Motivos de exclusión:

- (1) – No presenta formulario de solicitud firmado (anexo I).
- (2) – La documentación presentada no acredita la situación de desempleo como causa de exención del abono de la tasa.
- (3) – No aporta formulario de solicitud rellenado y firmado conforme al anexo I.
- (4) – No justifica el abono de la tasa de examen o la causa de exención".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Fuente del Maestre, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Antonio Barrios García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fuentes de León
Fuentes de León (Badajoz)
Anuncio 4144/2026

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, andamios, cortes de calles y otras instalaciones análogas

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, ANDAMIOS, CORTES DE CALLES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad de fecha 26 de agosto de 2026 sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, andamios, cortes de calles y otras instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Con el fin de incorporar la nueva tarifa para los cortes temporales de calles solicitados por los establecimientos de hostelería del municipio, se modifica en concreto, la actual Ordenanza fiscal en vigor (BOP Badajoz n.º 251, de 31 de diciembre de 2007) introduciendo en la tabla tarifaria un nuevo concepto y el articulado regulador del devengo y gestión.

No obstante, queremos indicar que el texto de dicha ordenanza y sus modificaciones se encuentra disponible para ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia con el que cuenta la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeleon.sedelectronica.es>).

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la presente Ordenanza fiscal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Fuentes de León, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Fernández-Salguero Elena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fuentes de León
Fuentes de León (Badajoz)

Anuncio 4136/2026

Aprobación definitiva del Plan de actuación municipal ante el riesgo de incendios forestales

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE FUENTES DE LEÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad de fecha 26 de agosto de 2026 sobre la aprobación inicial del Plan de actuación municipal ante el riesgo de incendios forestales de Fuentes de León, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

No obstante, queremos indicar que el texto de dicho Plan se encuentra disponible para ser examinado por cualquier interesado en el portal de transparencia con el que cuenta la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentesdeleon.sedelectronica.es>).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de dicha publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Fuentes de León, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Fernández-Salguero Elena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Higuera la Real
Higuera la Real (Badajoz)

Anuncio 4141/2026

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2026

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 20/2026

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 20/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho expediente sin necesidad de nuevo acuerdo, todo ello

conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Higuera la Real, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Luna Carretero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Hornachos
Hornachos (Badajoz)
Anuncio 4135/2026

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno del programa colaborativo rural ATENEO "Fornacis VI"

**APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO
«FORNACIS VI» DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS**

Aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interno del programa colaborativo rural ATENEO «Fornacis VI», del Ayuntamiento de Hornachos, por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://hornachos.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado Reglamento.

En Hornachos, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco Buenavista García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Medellín
Medellín (Badajoz)
Anuncio 4147/2026

Aprobación definitiva del Plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES

El Pleno del Ayuntamiento de Medellín, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2026, acordó aprobar definitivamente el Plan de actuación municipal frente al riesgo de inundaciones de Medellín, tras el informe favorable emitido por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura el 5 de agosto de 2026. La aprobación de los planes de actuación municipal corresponde al municipio conforme al artículo 33.1.b) de la Ley 10/2019, de 11 de abril, de protección civil y de gestión de emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medellín, a fecha de la firma digital.- La Alcaldía-Presidencia, Rafael Mateos Torres.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Orellana la Vieja (Badajoz)
Anuncio 4142/2026

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 283/2026

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PROCEDENTE DEL EJERCICIO 2025

Acuerdo del Pleno de la entidad de Orellana la Vieja por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 283/2026 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento el expediente n.º 283/2026 de modificaciones de crédito en modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2025, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2026, por importe total de 11.588,19 €, se expone al público en las dependencias municipales, por el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según dispone el artículo 177, en consonancia con el 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en consonancia con el artículo 38 del RD citado, determinan quienes tendrán la condición de interesados y cuáles son únicamente los motivos por los que se podrán entablar reclamaciones.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin presentarse ninguna reclamación el acuerdo inicial devendrá definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra expuesto al público para su consulta en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://orellanalavieja.sedelectronica.es/info.0>.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

En Orellana la Vieja, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Carmona Acosta.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Talavera la Real
Talavera la Real (Badajoz)
Anuncio 4133/2026

Bases de la convocatoria para la creación de bolsas de trabajo constituidas para varias categorías de operarios

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2026-0919 de fecha 14/10/2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para convocar bolsas de trabajo constituidas para varias categorías en el Ayuntamiento de Talavera la Real:

1. Operarios de limpieza de edificios municipales.
2. Operarios de limpieza de vías públicas.
3. Operarios de pintura, en régimen de laboral temporal, para el Ayuntamiento de Talavera la Real, mediante concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO CONSTITUIDAS PARA VARIAS CATEGORÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

El Ayuntamiento de Talavera la Real, dada la necesidad y urgencia de disponer de personal para la cobertura con carácter temporal de varias categorías, procede a la convocatoria pública para constituir tres bolsas de trabajo, clasificadas por categorías profesionales, para atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal en las citadas plazas y con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria: Constituye el objeto de la presente convocatoria la creación, mediante el sistema de oposición de varias bolsas de empleo para la realización de contrataciones laborales temporales conforme al Plan de activación para el empleo local del Ayuntamiento de Talavera la Real, aprobado al amparo del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, al garantía en la estabilidad del empleo y la transformación del mercado de trabajo, publicado en el BOP número 149, de fecha 6/08/2026, el Ayuntamiento de Talavera la Real, en las siguientes categorías:

1. Operarios de limpieza de edificios municipales.
2. Operarios de limpieza de vías públicas.
3. Operarios de pintura.

Las contrataciones que se produzcan y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio.

La vigencia de la bolsa de trabajo tendrá carácter ampliable pudiendo incorporarse nuevos trabajadores en sucesivas convocatorias y actualizar su situación laboral para los que ya formen parte de la bolsa de trabajo, cuando se abra el plazo de ampliación.

Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases se publicarán, una vez aprobadas por Alcaldía, para su conocimiento y debidos efectos en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaveralareal.sedelectronica.es>). Para el resto de publicaciones del expediente, los anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaveralareal.sedelectronica.es>).

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

REQUISITOS GENERALES:

- A. Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56, acceso al empleo público de nacionales de otros estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- B. Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C. No padecer enfermedad y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN CATEGORÍA:

1. Operarios de limpieza de edificios municipales:

- Categoría profesional: Grupo AP.
- Sin cualificación.
- Requisito para participar en la bolsa, los generales que contempla el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2. Operarios de limpieza de vías públicas:

- Categoría profesional: Grupo AP.
- Sin cualificación.
- Requisito para participar en la bolsa, los generales que contempla el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Operarios de pintura:

- Categoría profesional: Grupo AP.
- Sin cualificación.
- Requisito para participar en la bolsa, los generales que contempla el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La convocatoria de las distintas especialidades se resolverá mediante el procedimiento de oposición.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Instancias:

En las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se detallan en la base segunda y como se recoge en el anexo I de esta convocatoria.

La forma de presentación será entregando la instancia junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del aspirante.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desarrollo del puesto.
- Fotocopia compulsada de los documentos para proceder al desempate en la fase de oposición. Se advierte que no serán valorados los documentos que no se acompañen junto con la instancia en el plazo señalado en la presente convocatoria, no puntuando a los candidatos en los posibles casos de empate, los criterios sociales que se detallan en las bases.

Lugar de presentación de instancias:

Las instancias, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, se presentarán a través de sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaveralareal.sedelectronica.es>) o en el registro general de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina. Asimismo se podrán presentar conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. En todo caso, requerirá su presentación, en tiempo y forma, y deberá ir acompañada de fotocopia de los documentos acreditativos de reunir los requisitos previstos en la base segunda de la convocatoria.

Plazo de presentación de instancias:

El plazo de presentación de solicitudes será desde 10 días hábiles. Las bases de selección y el anuncio relativo a la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.talaveralareal.es).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

En el supuesto, que ninguna de las instancias presentadas adoleciera de defecto, se dictará resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de la prueba, así como la composición del Tribunal Calificador.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento.

Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Quinta.- Tribunal de Selección.

5.1.- Se constituirá una Comisión de Selección integrada por cinco miembros: Un Presidente, tres vocales y un Secretario, con voz y voto, en todo caso, los miembros del Tribunal formarán un número impar. Se designarán igual número de suplentes. Todos los miembros de la Comisión de Selección, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.3.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

5.4.- Clasificación del Tribunal.- Tendrá la categoría que corresponda según las plazas. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta a la Sra. Alcaldesa para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

Sexta.- Procedimiento de valoración:

La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de oposición, detallándose a continuación para las distintas categorías:

1. Operarios de limpieza de edificios municipales.
2. Operarios de limpieza de vías públicas.
3. Operarios de pintura.

A la denominada fase de "oposición", los aspirantes deberán presentarse con el DNI, pasaporte o carné de conducir y serán convocados en llamamiento único, consistiendo dicha fase en la realización de la siguiente prueba práctica:

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con los temas incluidos en el anexo I. Las preguntas serán tipo test, con respuestas alternativas para cada una de las cuestiones planteadas, de la que solo una será correcta.

Se valorará de 0 a 10 puntos, a razón de 1 punto por respuesta acertada.

Las preguntas dejadas en blanco no se valorarán.

La fase de oposición se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para superar la prueba, ordenando a los candidatos por la puntuación obtenida de mayor a menor.

En caso de empate entre los candidatos, se utilizarán como criterios de desempate, los siguientes criterios sociales:

1. Las personas aspirantes que estén entre la edad de 25 a 45 años incluidos, debido a que esta franja de

edad no se ha tenido en cuenta en el Programa de Colaboración Municipal 2026, obtendrán 1 punto.

2. Se valorará el tiempo de desempleo ininterrumpido debiendo las personas aspirantes aportar certificado del SEXPE con el tiempo de desempleo, obtendrán:

- 3 puntos = si acreditan más de 6 meses ininterrumpidos de desempleo.
- 2 puntos = si acreditan más de 3 meses ininterrumpidos de desempleo.

3. Se valorará el número de hijos/as que convivan con la persona aspirante, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Por tener dos hijos/as convivientes: 1 punto.
- Por tener tres o más hijos/as convivientes: 2 puntos.

A estos efectos, se considerarán hijos/as aquellos respecto de los cuales la persona aspirante tenga legalmente reconocida la filiación, siempre que convivan habitualmente con ella en el mismo domicilio.

La convivencia se acreditará mediante certificación de empadronamiento colectivo o de convivencia, expedida por el Ayuntamiento correspondiente, en la que consten la persona aspirante y los hijos/as respecto de los cuales se pretenda obtener la puntuación.

Las circunstancias deberán concurrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá acreditarse documentalmente cuando sea requerida por el órgano de selección.

4. Se otorgarán 2 puntos, exclusivamente a efectos de resolver dicho empate, a quien acredite encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ser víctima de violencia de género.
- b) Ser víctima de violencias sexuales.
- c) Ser víctima de acoso sexual o acoso por razón de sexo.

La concurrencia de cualquiera de estas circunstancias deberá acreditarse documentalmente mediante alguno de los medios de acreditación admitidos por la normativa vigente en cada momento, sin que sea necesario, en todo caso, aportar sentencia judicial firme.

A estos efectos, podrán considerarse, según corresponda a cada supuesto, los siguientes medios de acreditación:

- Sentencia condenatoria, aun cuando no hubiera adquirido firmeza, cuando así resulte admisible conforme a la normativa aplicable.
- Orden de protección vigente.
- Cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima o declare la existencia de la situación correspondiente.
- Cualquier otro título o medio de acreditación que tenga reconocido legalmente tal carácter.

La documentación aportada será tratada con las debidas garantías de confidencialidad, intimidad y protección de datos personales, limitándose su tratamiento a la comprobación de la circunstancia alegada y a la aplicación del presente criterio de desempate.

5. Si aún así el empate persistiera, se procedería al sorteo entre las personas aspirantes que empaten.

Séptima.- Resolución de la convocatoria y llamamiento de los trabajadores:

7.1.- Terminado el proceso de valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración publicará las listas de admitidos debidamente puntuadas, proponiendo a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real la constitución de las distintas bolsas de trabajo ofertadas.

Los correspondientes llamamientos se efectuarán en la medida en que concurren necesidades de cobertura de alguno de los puestos objeto de las bolsas de trabajo, como serían supuestos de vacantes, sustitución, baja temporal, refuerzo de tareas en determinados periodos de tiempos como en las vacaciones del personal funcionario del Ayuntamiento etc.

7.2.- La gestión de estas bolsas de trabajo se regirá por las reglas establecidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

La pertenencia a la bolsa de trabajo no confiere el derecho a ser nombrado, sino es con arreglo a las reglas establecidas en estas bases.

7.3.- Los aspirantes llamados o cuyo llamamiento sea previsible, que deberán cumplir los requisitos establecidos en estas bases en el momento del llamamiento, podrán ser requeridos por el Ayuntamiento a los efectos de acreditar los siguientes extremos:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni haber sido objeto de despido disciplinario por la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No incurrir en causa de incompatibilidad para el desempeño del puesto ofertado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, mediante declaración jurada sobre el cumplimiento del artículo 56.1. b) del TRLEBEP.

7.4.- El llamamiento se hará a través de llamada telefónica, con dos llamamientos en diferentes horas a lo largo de la mañana. En caso de no recibir contestación alguna, se procederá a llamar al siguiente posicionado en la lista.

7.5.- Previamente a la realización de los contratos y nombramientos, el aspirante deberá presentar en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se contacte desde el Ayuntamiento:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del número de la Seguridad Social.
3. Alta de terceros del Ayuntamiento para el pago de la nómina.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento del artículo 56.1. b) del TRLEBEP. Si el aspirante no es considerado apto para desarrollar las tareas propias del puesto, dará lugar a la posición en el último lugar de la bolsa de trabajo.

Octavo.- Mantenimiento de la bolsa:

1. Causa de exclusión: Manifiestar por escrito dejar de pertenecer a las mismas.
2. Causas justificadas: La renuncia a un puesto de trabajo ofertado, será justificada conservando su posición en la lista, cuando concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas, enfermedad, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Cualquier otro supuesto de renuncia, entendida esta como la no aceptación, expresa o tácita de un puesto de trabajo ofrecido, dará lugar a la posición en el último lugar de la bolsa de trabajo.

Noveno.- Interpretación de estas bases y recursos:

9.1.- Se faculta a la Comisión de Valoración para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

9.2.- La presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Talavera la Real, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Manuela Sancho Cortés.

ANEXO I

TEMARIO PARA OPERARIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y OPERARIOS DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS

- Tema 1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza de vías públicas y sistemas de pintura de exteriores e interiores.
- Tema 2. Utensilios de limpieza y de pintura. Descripción y modo de empleo.
- Tema 3. Sistemas de barrido y de pintura. Organización, medios y clases.
- Tema 4. Productos de limpieza y de pintura. Características y aplicaciones.
- Tema 5. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria y en Pintura de edificios y mobiliario urbano.
- Tema 6. Nociones generales sobre la retirada de residuos.
- Tema 7. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
- Tema 8. Prevención de accidentes.

ANEXO I

TEMARIO PARA OPERARIOS DE PINTURA

- Tema 1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza de vías públicas y sistemas de pintura de exteriores e interiores.
- Tema 2. Utensilios de limpieza y de pintura. Descripción y modo de empleo.
- Tema 3. Sistemas de barrido y de pintura. Organización, medios y clases.
- Tema 4. Productos de limpieza y de pintura. Características y aplicaciones.
- Tema 5. Conocimiento de materiales y herramientas utilizadas en el Servicio de Limpieza Viaria y en Pintura de edificios y mobiliario urbano.
- Tema 6. Nociones generales sobre la retirada de residuos.
- Tema 7. Medidas de seguridad e higiene para la protección del trabajador.
- Tema 8. Prevención de accidentes.

SOLICITUD

OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Don/Doña _____, con DNI y/o tarjeta de residencia, número _____, con domicilio en c/ _____, número _____, de _____, telefono: _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la bolsa de trabajo realizada por el Ayuntamiento de Talavera la Real para las siguientes plazas de personal laboral temporal:

OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que solicita tomar parte en la selección de personal para la citada bolsa de trabajo.

Que aporta la siguiente documentación:

1. DNI o tarjeta de residencia en vigor compulsada.
2. Declaración jurada de no hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desarrollo del puesto.
3. Documentación que acredite los criterios sociales para el posible desempate.

SOLICITA

Ser admitido al proceso selectivo convocado para formar parte de la citada bolsa de trabajo.

En Talavera la Real, ____ de ____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en los ficheros personal, cuya finalidad es la gestión de personal por este Ayuntamiento, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Talavera la Real, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la siguiente: Plaza de España, número 2 – CP: 06140-Talavera la Real (Badajoz), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

SOLICITUD

OPERARIO DE LIMPIEZA DE VÍAS MUNICIPALES

Don/Doña _____, con DNI y/o tarjeta de residencia, número _____, con domicilio en c/ _____, número _____, de _____, telefono : _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la bolsa de trabajo realizada por el Ayuntamiento de Talavera la Real para las siguientes plazas de personal laboral temporal:

OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que solicita tomar parte en la selección de personal para la citada bolsa de trabajo.

Que aporta la siguiente documentación:

1. DNI o tarjeta de residencia en vigor compulsada.
2. Declaración jurada de no hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desarrollo

del puesto.

3. Documentación que acredite los criterios sociales para el posible desempate.

SOLICITA

Ser admitido al proceso selectivo convocado para formar parte de la citada bolsa de trabajo.

En Talavera la Real, ____ de ____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en los ficheros personal, cuya finalidad es la gestión de personal por este Ayuntamiento, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Talavera la Real, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la siguiente: Plaza de España, número 2 – CP: 06140-Talavera la Real (Badajoz), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

SOLICITUD

OPERARIO DE PINTURA

Don/Doña _____, con DNI y/o tarjeta de residencia, número _____, con domicilio en c/ _____, número _____, de _____, telefono : _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la bolsa de trabajo realizada por el Ayuntamiento de Talavera la Real para las siguientes plazas de personal laboral temporal:

OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que solicita tomar parte en la selección de personal para la citada bolsa de trabajo.

Que aporta la siguiente documentación:

1. DNI o tarjeta de residencia en vigor compulsada.
2. Declaración jurada de no hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desarrollo del puesto.
3. Documentación que acredite los criterios sociales para el posible desempate.

SOLICITA

Ser admitido al proceso selectivo convocado para formar parte de la citada bolsa de trabajo.

En Talavera la Real, ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en los ficheros personal, cuya finalidad es la gestión de personal por este Ayuntamiento, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Talavera la Real, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la siguiente: Plaza de España, número 2 – CP: 06140-Talavera la Real (Badajoz), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Talavera la Real
Talavera la Real (Badajoz)
Anuncio 4132/2026

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Formador/a para programas de aprendizaje a lo largo de la vida

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 2026-0922 de fecha 14/10/2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para seleccionar un Formador/a para los programas: Programa 06: "Programa de preparación de pruebas Educación Secundaria" y Programa 03 "Programa inicial de Educación Secundaria" de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Ayuntamiento de Talavera la Real, curso 2026-2027, en régimen de laboral temporal, para el Ayuntamiento de Talavera la Real, mediante concurso-oposición, se abre un plazo de presentación de solicitudes que será de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A PARA LOS PROGRAMAS: PROGRAMA 06: "PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS GRADUADO SECUNDARIA" Y PROGRAMA 03: "PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA" DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, CURSO 2026/2027

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal, por obra o servicio, durante la duración de dichos proyectos, en régimen laboral, mediante procedimiento selectivo, de una plaza de Formador/a para programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la comunidad autónoma de extremadura para el Ayuntamiento de Talavera la Real, que incluye los siguientes programas aprobados por la resolución de 22 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2026/2027 Modulo A, publicada en el DOE número 194 de 7 de octubre:

- P06: Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria, de una duración total de 150 horas lectivas.
- P03: Programa inicial de Educación Secundaria, de una duración total de 150 horas lectivas.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. Conforme al artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) Estar en posesión de la titulación de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica (CAP) o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

f) Estar en situación de demandante o de mejora de empleo en el momento de su contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar parte en la convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de esta convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello en relación con el decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dirigirán al Ilmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, y se presentarán en el registro del Ayuntamiento, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.
- Documentación que acredite los meritos alegados.
- Proyecto comprensivo de los programas: Programa 06: "Programa de preparación de pruebas Graduado Secundaria" y P03: "Programa inicial de Educación Secundaria" para 150 horas cada programa, según lo establecido en el decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Acreditación de su inscripción como demandante de empleo o como demandante de mejora de empleo.

Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases se publicarán, una vez aprobadas por Alcaldía, para su conocimiento y debidos efectos en el BOP, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Para el resto de publicaciones del expediente, los anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://talaveralareal.sedelectronica.es>).

El plazo de presentación de instancias será de 7 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio relativo a la convocatoria, en el BOP.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado/a para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 3 días hábiles con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más consideración y será excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.- Tribunal de Selección.

4.1.- Estará constituida por tres miembros, un Presidente y dos vocales, actuando uno de ellos como Secretario con voz y voto, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- Clasificación del Tribunal.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, el Tribunal Calificador se clasifica en la categoría 1.^a.

Quinta.- Desarrollo del sistema selección.

El Tribunal se reunirá una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de las mismas, al objeto de evaluar los méritos presentados por los candidatos conforme al anexo I de las presentes bases.

Asimismo, el Tribunal citará a los aspirantes para la defensa pública del proyecto pedagógico presentado, teniendo en cuenta la puntuación determinada en el baremo de méritos.

Si en una única sesión no fuese posible la valoración de los proyectos de trabajo y de los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal se reunirá cuantas sesiones sean necesarias a tal fin.

Finalizada la selección se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://talaveralareal.sedelectronica.es>), la lista de aspirantes en atención a la valoración de los méritos efectuada y se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación de los seleccionados.

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 10 días a contar desde la recepción de la correspondiente notificación.

Se constituirá lista de espera, con el resto de aspirantes no seleccionados a efectos de cubrir, por orden de puntuación, las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo formalizados.

Baremo de méritos, hasta 11 puntos:

I.- Situación laboral: Con un máximo de 1 punto.

I.1.- Ser demandante de primer empleo, 1 punto.

I.2.- Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo, 0,08 puntos.

Para acreditar la situación laboral descrita valdrá como documento acreditativo, la vida laboral.

II.- Experiencia docente: Con un máximo de 2 puntos.

II.1.- Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas, 0,10 puntos.

II.2.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas. 0,050 puntos.

II.3.- Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización. 0,025 puntos.

Para acreditar la experiencia docente, solo valdrá como documento acreditativo, la copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.

III.- Formación y Especialización Profesional: Con un máximo de 4 puntos.

III.1.- Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria, 1 punto.

Para acreditar la posesión de alguno de los citados títulos, deberá presentar fotocopia compulsada del Título administrativo.

III.2.- Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, hasta un máximo de 2 puntos, por cada actividad:

- De 20 a 50 horas, 0,25 puntos.
- De 51 y 100 horas, 0,50 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.

III.3.- Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad hasta un máximo de 1 punto, por cada actividad:

- De 20 a 50 horas, 0,25 puntos.
- De 51 y 100 horas, 0,50 puntos.
- Más de 100 horas, 1 punto.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.

IV.- Proyecto pedagógico: Con un máximo de 4 puntos.

IV.1. Por estructura y contenido, 2 puntos.

IV.2. Por defensa pública del proyecto pedagógico, 2 puntos.

Se valorará la claridad expositiva del aspirante junto con el contenido del proyecto, valorando la adecuación del mismo a las necesidades formativas de los destinatarios de los programas.

En los casos de empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la experiencia docente y si persistiera el empate se procederá a la adjudicación por sorteo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos, siendo la puntuación máxima a obtener de 11 puntos.

Sexta.- Formalización del contrato y ejecución del mismo.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección, publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldesa de la Corporación Municipal para que formalice la correspondiente contratación laboral.

El/la formador/a seleccionado/a queda obligado a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en que se encuentra ubicada la actuación.

La ejecución del contrato por parte del candidato seleccionado se realizará en horario de tarde.

Las condiciones económicas de la plaza de Formador/a para los programas 06 y 03 del Ayuntamiento de Talavera la Real, son las siguientes:

1 Formador/a para los programas: Programa 06 y 03 (16 horas semanales).

Retribuciones (jornada 16 horas semanales) = sueldo base 491,93 euros, complemento de destino 225,56 euros, complemento específico 166,98 euros brutos mes, por 12 pagas en cómputo anual y dos pagas extras por importe de 884,48 euros cada una, duración previsible del contrato 6 meses.

Séptima.- Incidencias.

Se faculta al Tribunal de Selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el

proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Octava.- Normativa aplicable.

La convocatoria para la cobertura de la plaza citada se efectúa al amparo de lo establecido en el decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo establecido al respecto en dicho decreto. Se faculta al Tribunal de Selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En Talavera la Real, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, Manuela Sancho Cortés.

ANEXO I

A).- Documentación de los candidatos/as:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya.
- Documentación que acredite los meritos alegados.
- Proyecto comprensivo de la programación para impartir los siguientes programas:
 - P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título del graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
 - P03: Programa inicial de educación secundaria.

Dichos programas tendrán, en total, una duración de 150 horas lectivas cada uno. Los contenidos y metodología serán los que se establecen en decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Acreditación de su inscripción como demandante de empleo o como demandante de mejora de empleo.

SOLICITUD

Don/Doña _____, con DNI y/o tarjeta de residencia, número _____, con domicilio en c/ _____, número _____, de _____, telefono: _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la oferta de empleo realizada por el Ayuntamiento de Talavera la Real para contratar en régimen de derecho laboral temporal de la siguiente plaza:

- Formador/a para los programas: Programa 06: "Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años" y P03: Programa inicial de Educación Secundaria. de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2026-2027.

Que declara bajo juramento o promesa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Titulación de Maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas, o título administrativo que lo sustituya.
- Documentación que acredite los méritos alegados.
- Proyectos comprensivos de la programación de 150 horas cada uno, según lo establecido en el decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la comunidad autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de las mismas para el curso 2025/2026.
- Acreditación de estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo o como demandante de mejora de empleo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

SOLICITA

Ser admitido al proceso selectivo convocado para cubrir el citado puesto de trabajo.

En Talavera la Real, a ____ de ____ de 2026

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en los ficheros personal, cuya finalidad es la gestión de personal por este Ayuntamiento, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Talavera la Real, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la siguiente: Plaza de España, número 2 – CP: 06140-Talavera la Real (Badajoz), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)

Anuncio 4117/2026

Bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios por vacante, de un puesto de Agente de la Policía Local

Por resolución de esta Alcaldía número 1425/2026, de 9 de octubre, se ha resuelto aprobar las bases de la convocatoria para la provisión temporal, mediante comisión de servicios por vacante, de un puesto de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el proceso para la provisión temporal, mediante comisión de servicios por vacante, de un puesto de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Convocar el proceso selectivo para cubrir la plaza, que se regirá por los criterios de selección que se se adjuntan como anexos.

Tercero.- Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Publicar este decreto en el tablón de edictos del portal del ciudadano de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros y en el tablón de anuncios de personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE de Villafranca de los Barros.

Así lo firmo y hago saber.

En Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Jiménez Araya.

ANEXO

CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO SELECTIVO QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter urgente debido a la necesidad de incorporar un Agente de Policía Local, con objeto de cubrir una vacante puntualmente desatendida, mediante la fórmula de comisión de servicios de carácter voluntaria, con las características que se relacionan: escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Agente de la Policía Local, grupo C1, con las funciones, atribuciones y retribuciones propias del cuerpo.

Segunda. - Normativa de aplicación.

- Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.
- Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único.
- El artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Los artículos 21.1.g) e i), 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. - Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, siempre a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, ostentarlos durante el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de carrera en alguno de los cuerpos o plantillas de la Policía Local de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con la categoría de Agente.
2. Estar en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a situación de segunda actividad por razón de edad, así mismo no encontrarse en situación de suspensión, llevando un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, o encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria impuesta por resolución firme, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Así mismo no estar incluido en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/1984, de

26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. Contar con la conformidad expresa del Ayuntamiento de pertenencia.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cuarta. - Solicitudes.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria referidos al día en que concluya el plazo de su presentación.

Se ajustarán al modelo anexo a las presentes bases, debiendo dirigirse a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a efecto del cómputo de plazos, a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose así mismo, para mayor difusión en sede electrónica.

4.2.- Junto con la instancia se aportará:

1. Fotocopia del DNI.

2. Certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia, acreditativa de estar en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a situación de segunda actividad por razón de edad, así mismo no encontrarse en situación de suspensión, llevando un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.

3. Documento expreso de la Alcaldía del Ayuntamiento de origen autorizando la comisión de servicio.

Quinta. - Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará oficialmente en sede electrónica municipal y tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de 3 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en la forma indicada para la lista provisional, así como composición del Tribunal Calificador y la fecha de celebración de las pruebas que determinan presentes bases.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado con anterioridad.

Sexta. - Tribunal Calificador.

El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, quien ostentará el voto calidad para dilucidar empates, tres vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. Se respetarán los principios de imparcialidad, profesionalidad, y tendencia a la paridad entre hombres y mujeres. Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera o laborales fijos, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores en aquellas pruebas que demanden oír opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

Podrán actuar como observadores, un miembro de cada una de las secciones sindicales con representación en este Ayuntamiento, en todas las fases y actos del proceso, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida o materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor y observadores, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Así mismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

No podrán formar parte del órgano de selección quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubieran realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 97 y 98 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura LFPEX.

El Tribunal resolverá, por mayoría de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las bases, facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas que estimen como garantes del proceso.

Séptima. - Procedimiento de selección.

Con arreglo al artículo 32 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las policías locales de Extremadura, previa citación oficial, se realizará una entrevista personal a los aspirantes admitidos, de carácter obligatoria, que contribuya a determinar el grado de idoneidad del aspirante, versará sobre cuestiones vinculadas con sus funciones y experiencia, pudiéndose efectuar preguntas relacionadas la formación. Calificándose de 0 a 10, debiendo obtenerse un cinco para considerarla superada.

Los empates se resolverán en atención a la mayor antigüedad en los cuerpos de Policía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según su fecha de ingreso, de persistir se seguirán sucesivamente los criterios establecidos en el Decreto 64/2022, para las de coberturas por movilidad.

Octava. - Lista de aprobados.

El Tribunal publicará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida, concediéndose un plazo de tres días hábiles para formular las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas. De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de adjudicación de la plaza por orden de puntuación.

Novena. - Presentación de la documentación y nombramiento.

En el plazo de los 10 días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el aspirante que por orden de puntuación figuren en primer lugar deberá presentar toda la documentación establecida en la base tercera de esta convocatoria. Acreditados los requisitos, se decretará la adjudicación de la plaza, emplazando al aspirante para la toma de posesión.

Décima. - Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presente, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Décimo primera. - Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento y al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo segunda. - Publicación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz dándose inicio al procedimiento. Iniciado el proceso, cuantos actos se deriven del desarrollo de la convocatoria serán objeto de publicación en el tablón físico de anuncios, y sede electrónica municipal, a efectos del cómputo de plazos, registrará la fecha de publicación del correspondiente anuncio en esta última.

Décimo quinta. - Igualdad de género.

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases, indicar que se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Décimo sexta. - Datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar el nombramiento y las listas de espera, que en su caso, genere la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, plaza de España, 11, CP 06220, Villafranca de los Barros (Badajoz). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo.

En Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Jiménez Araya.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD
(debe firmar instancia y consentimiento informado de datos)

D./D^a: _____, vecino/a de _____ CP _____, con domicilio en c/ _____, número _____, teléfono _____ y, correo electrónico _____ con DNI _____, comparece ante VS por el presente escrito y como mejor proceda:

Efectúa la siguiente declaración responsable:

Que, teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la provisión de 1 plaza de Agente de Policía Local a cubrir por comisión de servicios, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de la misma, acompañando:

1. Fotocopia del DNI.
2. Certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia, acreditativa de estar en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a situación de segunda actividad por razón de edad, así mismo no encontrarse en situación de suspensión, llevando un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.
3. Documento expreso de la Alcaldía del Ayuntamiento de origen autorizando la comisión de servicio.

Villafranca de los Barros, ____ de _____ de 2026

El aspirante,

FD.º: _____

Asimismo, el/la aspirante en los términos, extensión y efectos jurídicos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, al día de la fecha, cumple con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de esta convocatoria.

Que se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal, la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido al efecto.

Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante me asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

En _____ a _____ de _____ de _____.

El/la solicitante:

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)
Anuncio 4148/2026

Exposición pública sobre nombramiento de Hijo Predilecto a don Juan Antonio Espinosa Bote

A los efectos previstos en el art. 11.4 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz de 28/05/2018), el Sr. Alcalde ordena exponer al público mediante edicto en el tabón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, durante quince días, la propuesta favorable de la Comisión Especial de Honores y Distinciones para otorgar el nombramiento de Hijo Predilecto a don Juan Antonio Espinosa Bote con el siguiente tenor:

"El nombramiento como Hijo Predilecto está entre las más altas distinciones que la Corporación municipal de Villafranca de los Barros puede dispensar a una persona física. Con este título se busca reconocer a quienes, entre nosotros, hicieron aportaciones relevantes en los campos de la ciencia, la cultura, la economía, el deporte o la política y, en general, del servicio a la colectividad, así como la expresión simbólica del sentimiento de congratulación de los vecinos y vecinas de la ciudad por contar con personalidades tan destacadas ligadas por vínculos de naturaleza.

Villafranca de los Barros, históricamente autoproclamada y reconocida como la "Ciudad de la Música", encuentra su mayor patrimonio en aquellos vecinos que han sabido transformar el arte de las notas en una herramienta de identidad, trascendencia universal y compromiso humano.

Don Juan Antonio Espinosa Bote, nacido en el seno de una conocida familia local de músicos, bebió desde la infancia de las fuentes culturales de Villafranca y desde su temprana juventud, evidenció una sensibilidad artística extraordinaria, completando estudios de solfeo y armonía en el Real Conservatorio de Madrid, combinados con una profunda formación en humanidades, filosofía y teología, convirtiéndose en una figura fundamental en la historia de la música sacra contemporánea.

Tras las directrices del Concilio Vaticano II, asumió la tarea de modernizar el cancionero litúrgico en lengua castellana, rompiendo moldes tradicionales para dar paso a una música participativa y cercana al pueblo. Canciones de su autoría como "Alegre la mañana", "Caminaré", "Danos un corazón" o "El Señor es mi fuerza",

forman parte indivisible del patrimonio musical y espiritual de millones de personas a ambos lados del Atlántico.

El valor de su obra no radica únicamente en su maestría técnica como compositor, sino en su inquebrantable compromiso social. Juan Antonio Espinosa Bote supo impregnar sus partituras del clamor de los desfavorecidos, engrandeciendo su biografía con sus largas estancias en zonas vulnerables de Perú y Colombia trabajando codo con codo con las comunidades de base y el campesinado. Su música se convirtió allí, en el himno de los que no tenían voz, aunando la belleza armónica con la acción social directa, llevando siempre consigo el carácter solidario y noble del pueblo extremeño.

Por haber dignificado el arte musical, por su entrega altruista a las causas más nobles de la humanidad y por mantener intacto y vivo el cordón umbilical que le une a la Ciudad de la Música que lo vio nacer, este Ayuntamiento le devuelve en forma de gratitud, el inmenso prestigio que él ha regalado a esta su patria chica a lo largo de más de seis décadas de impecable trayectoria.

Así pues, siendo públicos y notorios los méritos que le avalan, hechos que se han constatado por esta Comisión Instructora, entendemos de derecho la concesión de la distinción.

Considerando lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra ciudad en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz de 28/05/2018).

Sometido el asunto a debate no se destacan intervenciones al respecto y se procede a la votación. Tras la misma, y con el voto a favor del grupo municipal socialista y la abstención del grupo municipal popular, lo que supone, la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho la conforman, se eleva a la Alcaldía la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder la condición de Hijo Predilecto de Villafranca de los Barros a don Juan Antonio Espinosa Bote, tras haber sido acreditados los méritos y circunstancias que avalan tan honrosa distinción.[...]"

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Jiménez Araya.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Villafranca de los Barros (Badajoz)
Anuncio 4143/2026

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo/a Encargado/a de Disciplina Urbanística, adscrita al Servicio de Administración de Vivienda y Urbanismo

Por resolución de esta Alcaldía número 1430/2026, de 14 de octubre de 2026, se ha aprobado provisionalmente las listas de admitidos y excluidos para la provisión mediante sistema concurso-oposición libre de una plaza de Administrativo encargado de Disciplina Urbanística (OEP 2025) del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cuyo extracto es el siguiente:

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Administrativo Encargado de Disciplina Urbanística, escala Administración General, subescala administrativa, adscrita al

Servicio de Administración de Vivienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, incluida en la oferta de empleo público 2025, que se detallan en el anexo I de este decreto.

Segundo: Conceder a los interesados para formular reclamaciones un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el BOP. Concluido dicho plazo sin reparos, se entenderá elevada a definitiva dicha lista, publicándose en el BOP la composición del Tribunal de Selección y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar el primer ejercicio de la fase de oposición.

Tercero: Dar publicidad de este decreto mediante su inserción en Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de anuncios del portal del ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios del departamento de personal, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la oficina local del SEXPE.

ANEXO I:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

DNI	Apellidos	Nombre	Admisión / exclusión
352	Álvaro Fernández	Germán	Admitido
534	Báez Montero	Julián	Admitido
913	Gómez Rodríguez	Juan Antonio	Admitido
807	Real Gordillo	María Antonia	Admitido
597	Torres Muñoz	María José	Admitido
887	Viñuela Ríos	Patricia	Admitido

No existe ningún excluido.

Así lo firmo y lo hago saber.

En Villafranca de los Barros, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Jiménez Araya.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**

**Comunidad de Regantes del Canal de Orellana "Vegas Altas" n.º 3
Santa Amalia (Badajoz)**

Anuncio 4119/2026

Convocatoria Junta General Ordinaria

Por el presente, se convoca a Junta General Ordinaria, a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal de Orellana "Vegas Altas" número 3, formada por los sectores XXXII, XXXIV y XXXV, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen de la memoria semestral, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, del proyecto de presupuesto para el año 2027.
- 4.- Aprobación, si procede, del proyecto de derrama para el año 2027.

5.- Ruegos y preguntas.

6.- Designación de tres regantes para la firma del acta en caso de ser aprobado.

Lugar: Centro Cultural de Santa Amalia, sito en calle Hernán Cortés, s/n.

Día: 5 de noviembre de 2026.

Hora: A las diecinueve horas en primera convocatoria, y media hora después, en segunda convocatoria, si no concurre la mayoría.

En Santa Amalia, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Ricardo Fernández García.

**ANUNCIOS EN GENERAL
COMUNIDADES**
Comunidad de Regantes Valle del Zújar
Monterrubio de la Serena (Badajoz)
Anuncio 4079/2026
Convocatoria Junta General Ordinaria

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2026

Se convoca a todos los comuneros de esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural-Cine de Invierno de Monterrubio de la Serena, el día 12 de noviembre de 2026, jueves, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día.

Punto primero.- Lectura de actas de sesiones anteriores.

Punto segundo.- Admisión si procede, de nuevos comuneros que han adquirido parcelas incluidas en el elenco definitivo de la zona oficial de riego.

Punto tercero.- Informe de la campaña de riego y situación hidráulica.

Punto cuarto.- Estudio y aprobación si procede, del proyecto de presupuesto general para el ejercicio de 2027, así como las diferentes derramas que lo cubrirán.

Punto quinto.- Renovación del cargo de Presidente, 5 primeros vocales titulares y 5 primeros vocales suplentes de la Junta de Gobierno y primer vocal titular y primer vocal suplente del jurado de riegos.

Punto sexto.- Informe del Sr. Presidente.

Resoluciones a adoptar.

Punto séptimo.- Ruegos y preguntas.

Monterrubio de la Serena, a fecha de la firma digital.- El Presidente, José García Dávila.



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop